



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0-9515310550012017-00990450

Por la Secretaría del Despacho procediéndose a la liquidación y aprobación de costas en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora ANN Y MILENA ISAZA SALAZAR en contra de INVERSIONES MI ROSAL S.A.S.

CUMPLASE
Carolina Londoño Calle
CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de la demandada: \$2.500.000
A favor de la demandante:

GASTOS DEL PROCESO

Envío citación demandada: Guía Nro. 958373303, Folio 44 \$12.200
Envío citación demandada: Guía Nro. 950776562, Folio 52 \$12.200
Envío citación demandada: Guía Nro. 958374542, Folio 101 \$12.200

TOTAL LIQUIDACION

A cargo de la demandada: \$2.536.600
A favor de la demandante:

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 356 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ

Secretaria

Autoriza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0-9515310550012017-00990450

Revisada la liquidación de costas que antecede, se irrogan su aprobación de conformidad con el art. 356 del C.G.P., decisión hecha a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE

Carolina Londoño Calle
CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Autoriza

<p>EL JECADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO</p> <p>CRÉDITO: Que al auto anterior fue notificado por INSTANCIAS</p> <p>Nro. _____ Juzgado en la Secretaría del Despacho el día _____ de 2019 a las 8:19 a.m.</p> <p>El Secretario: _____</p>
